




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  136J 0722 2E6K 4267 1EGF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0046	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/10

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **03-02-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2021/006**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.713,68 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000210	RETRIBUCIONES AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA PUESTO 2500	30.713,68 €

2. UPT/2021/009

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 24.691,48 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000260	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE OPERADOR ADMVO POR JUBILACIÓN EN LA CONCEJALIA DE FAMILIA, MUJER Y SERVICIOS SOCIALES	24.691,48 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. CESE PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

El expediente ha sido examinado en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 29 de enero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal aprobados junto con el Presupuesto Municipal para el vigente ejercicio figura una plaza de Director General del Área de Servicios de la Ciudad, puesto nº ref. 2 PD, que tiene la condición de personal directivo. La citada plaza viene siendo ocupada por D. .../..., con DNI nº .../..., que fue nombrado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno 1 de febrero de 2017 y que tomó posesión con la misma fecha en el citado puesto.


Segundo.- Mediante escrito presentado por el interesado, con número de Registro 2803 de 28 de enero de 2021, ha solicitado su cese por los motivos personales que constan en su solicitud.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 13 los principios aplicables al régimen jurídico del personal directivo profesional, disponiendo entre otros aspectos que “Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  136J 0722 2E6K 4267 1EGF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0046	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/10

concurrancia. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados”.

Segundo.- Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 130.3 que “El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En este sentido, el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), establece que “Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65”.

Mediante escrito presentado y que se detalla en la parte expositiva el citado Director General ha solicitado su cese por los motivos personales que constan en su solicitud, a tenor de lo cual se eleva dicha petición al órgano competente a los efectos de acordar su cese, si así lo estima oportuno.

Tercero.- El artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para “El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional”. En el mismo sentido viene establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 191, de 12 de agosto de 2008).

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local la citada solicitud y que de ser estimatoria a su petición, debería ser del siguiente tenor literal:*

“Único.- Cesar a D. .../..., con DNI nº .../... como personal directivo profesional, en el cargo de Director General del Área de Servicios de la Ciudad, a petición propia. Agradeciéndole los servicios prestados en esta Corporación”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos, acordándose que los efectos se producirán desde el día anterior a la toma de posesión en su nuevo puesto.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. OBP/2021/062

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 120.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210000192</i>	<i>CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LAS DEPENDENCIAS, POLIDEPORTIVOS Y CONTRATOS DE RIEGO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021</i>	<i>120.000 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNÁNDEZ GOLFÍN, EXPTE. 2019/PAS/045

El expediente ha sido examinado en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 21 de enero de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2019, adjudicó a la empresa ALVAC, S.A. el contrato de OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN Expte. 2019/PAS/045, formalizado en documento administrativo de fecha 23 de diciembre de 2019.

El plazo de ejecución era de siete meses, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, de fecha 7 de julio de 2020, por lo que finaliza el próximo 7 de febrero de 2021.

Segundo.- La contratista ha solicitado con fecha 12 de enero de 2021 una ampliación de plazo de tres meses, por causas no imputables al mismo, y basadas en dos motivos:

- Retirada de línea de baja tensión existente.*
- Condiciones climatológicas adversas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y especialmente el temporal de los últimos días.*


Tercero.- La Dirección Facultativa ha emitido informe favorable a la concesión de la ampliación de plazo solicitada, de fecha 13 de enero de 2021.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería.

Quinto.- Por la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha formulado propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras por tres meses.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  136J 0722 2E6K 4267 1EGF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0046	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/10

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la ampliación del plazo de duración del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista y los informes emitidos por la Dirección Facultativa y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, llevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

UNICO.- Ampliar en tres meses el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN Expte. 2019/PAS/045,

de las que es adjudicataria la mercantil ALVAC, S.A., siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 7 de mayo de 2021.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APR 3.4-15 “UNIÓN M-503 CON C/SAN JUAN DE LA CRUZ”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 27 de enero de 2021, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “UNIÓN M-503 CON C/ SAN JUAN DE LA CRUZ” elaborado por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancia de Prado Pozuelo Sociedad Cooperativa Madrileña, así como el informe jurídico de fecha 21 de enero de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “Unión M-503 con c/ San Juan de la Cruz” del Plan General de Ordenación Urbana, con CSV del informe de validación gráfica de catastro HPGNG45BPQRA7ZKH, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Prado Pozuelo Sociedad Cooperativa Madrileña.

SEGUNDO. - Notificar a todos los interesados el presente acuerdo, ordenando su publicación en los términos dispuestos por el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TS-5 DEL API 4.6-03 “PARQUE ARROYO MEAQUES”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 27 de enero de 2021, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela TS-5 del Área de Planeamiento Incorporado API 4.6-03 “Parque Arroyo Meaques”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE), sociedad adscrita a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, así como los informes técnicos, y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- ADMITIR A TRAMITE Y APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE de la parcela TS-5 del API 4.6-03 “Parque Arroyo Meaques” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, concretado en el documento presentado en el 23 de septiembre de 2020 con NRE 2020/28275, promovido por Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE), conforme a lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 59.4 y 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de suelo de la Comunidad de Madrid.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  136J 0722 2E6K 4267 1EGF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0046	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/10

2º.- Someter el expediente relativo al ESTUDIO DE DETALLE de la parcela TS-5 del API 4.6-03 "Parque Arroyo Meaques" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por SIEPSE al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y web municipal, debiéndose notificar dicho trámite a los propietarios afectados.

3º.- Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afectación de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. MOV/2021/005

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 470.388,78 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210000138	APORTACIONES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES LÍNEAS URBANAS 2021 Y REGULARIZACIÓN 2019	470.388,78 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 01 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2021/015

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000123	AYUDAS ECONÓMICAS PARA IBI SOCIAL.	30.000€

2. ASS/2021/016

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 285.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000124	AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN. (1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre del 2020)	285.000 €

3. ASS/2021/021


Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  136J 0722 2E6K 4267 1EGF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0046	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/10

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210000127	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO	15.000 €

4. ASS/2021/022

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210000122	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE PÁRKINSON DE MADRID	15.000 €

5. UPA/2021/001

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210000091	PROPUESTA DE GASTO CORRESPONDIENTE AL INICIO DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25.000 €

6. UPA/2021/003

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000243	PROPUESTA DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CONGREGACIÓN DE NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MANTO PARA LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	15.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 03 de febrero de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga